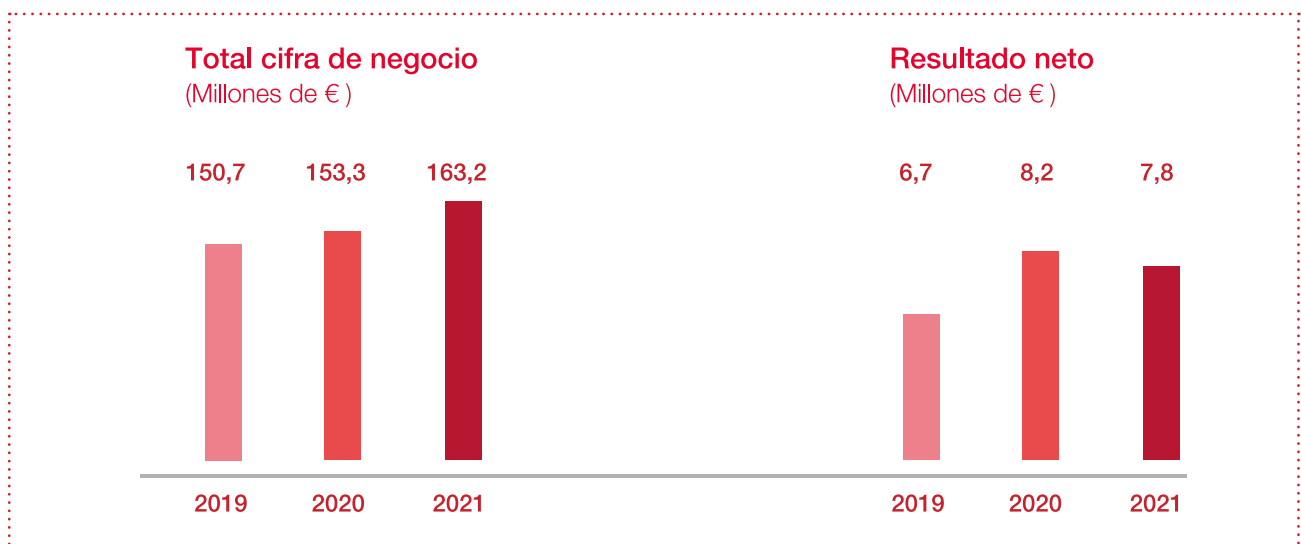


## ■ Nuestro negocio en cifras

Isdefe, como medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado y los Entes, entidades y organismos vinculados o dependientes de ella y en virtud del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, está obligada a que su actividad con el sector público sea superior al 80%.

Esta cifra debe reflejarse en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio correspondiente, verificarse por los auditores externos y constar en el Informe de Opinión de Auditoría. El resto de actividad, no considerada como medio propio personificado, se llevó a cabo para instituciones tanto nacionales como internacionales.

Isdefe por su condición de medio instrumental determina que sus resultados son consecuencia de los costes reales incurridos más un margen de sostenibilidad (4%), que se establece en la resolución de las tarifas aprobadas vigentes<sup>1</sup>.



1. Para más información, ver apartado "Tarifas" en el Estado de Información No Financiera: <https://www.isdefe.es/informaci-n-no-financiera>